

## CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 1. PRECISIONES GENERALES

#### 1.1. OBJETO

**LA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP.**, en adelante **TGI** o **LA EMPRESA**, está interesada en recibir ofertas dentro del presente proceso de contratación Competitivo Abierto, cuyo objeto se describe en las Condiciones Generales del proceso de contratación (en adelante CG).

El presente proceso de contratación se regirá por el Manual de Contratación de **LA EMPRESA** el cual debe ser consultado en la página Web [www.TGI.com.co](http://www.TGI.com.co); así como, por las condiciones generales previstas en éste documento (en adelante CG) y de acuerdo con el objeto, alcance y demás aspectos de las CE.

Los documentos del proceso de contratación no constituyen oferta comercial ni obligan a **LA EMPRESA** a aceptar **LAS OFERTAS** recibidas ni a suscribir contratos con LOS OFERENTES.

La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta solicitud.

#### 1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO Y REGLAS DE INTERPRETACIÓN.

Hacen parte integral del proceso de contratación los siguientes documentos: **(i)** Manual de contratación de TGI; **(ii)** Condiciones Generales del proceso de contratación (CG); **(iii)** Condiciones Específicas del proceso de contratación (CE); **(iv)** **ANEXO No. 1 DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**; **(v)** **ANEXO No. 2 CANTIDADES Y PRECIOS**; **(vi)** **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y OTRAS MANIFESTACIONES**; **(vii)** **MINUTA INDICATIVA DEL CONTRATO**; **(viii)** Adendas y documento de respuestas a preguntas de los participantes; y **(ix)** Anexos específicos del proceso relacionados en el cuadro de Anexos del documento de CE; **(x)** **ANEXO No. 5: MANUAL HSEQ y SOCIAL PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**.

El oferente asume toda responsabilidad por consultar y analizar todos los documentos del proceso de contratación, los cuales deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los títulos utilizados en los documentos del proceso sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Los plazos establecidos en los documentos del proceso se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario. En caso que **LA EMPRESA** defina los plazos en días hábiles, el día sábado no se considera hábil.

Todas las interpretaciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los documentos del proceso, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, **LA EMPRESA** no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, alcance y tiempo de ejecución, así mismo, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

En el evento en que en el documento CE exista una estipulación diferente o contraria respecto a cualquier numeral del documento de CG, prevalecerá lo establecido en La CE

### **1.3. PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**

Es potestad de **LA EMPRESA** decidir si informa o no el presupuesto estimado para la presente contratación. En el documento de (CE) se indicará si para este proceso se suministrará dicha información, según la estrategia de abastecimiento que se defina al interior de **LA EMPRESA**.

### **1.4. VISITA TÉCNICA**

En el caso que se tenga prevista una visita técnica, ésta se establecerá en el documento de CE, en el cual se informará si la misma es o no obligatoria para participar en el presente proceso de contratación como requisito mínimo obligatorio para presentar oferta.

Previo al desarrollo de la visita, se deberá enviar dentro del plazo y al correo electrónico informado en el documento (CE), el (los) nombre(s) de la(s) persona(s) que asistirán a la visita, con su respectivo número de cédula de ciudadanía, información de contacto y Empresa a la que pertenecen.

El sitio de reunión, fecha y hora para dar inicio a la misma se indicará en el documento de CE en el caso que aplique.

La asistencia a la visita se entiende que se realiza a costa y responsabilidad de cada uno de los participantes.

De la visita técnica se levantará por **LA EMPRESA** un acta donde consten los asuntos allí tratados y la planilla de asistentes.

En el caso que se tengan preguntas durante el desarrollo de la visita, las mismas deberán realizarse por escrito y las respuestas se emitirán por **LA EMPRESA** durante la etapa de preguntas y solicitud de aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso.

En el caso que se establezca la visita técnica, los oferentes no podrán alegar posteriormente el desconocimiento de los riesgos o de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del contrato objeto de este proceso de contratación.

Si en el documento de (CE) no se establece la visita técnica, se entiende que para el proceso de contratación no se requiere dicha visita, y por ende, no aplica este numeral.

### **1.5. PREGUNTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Podrán presentarse preguntas, aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de los documentos del proceso, mediante solicitud escrita dirigida a la Gerencia de Abastecimiento de **LA EMPRESA**, dentro del plazo y a la cuenta de correo electrónico que se indique en el documento de CE.

Durante esta etapa, **LA EMPRESA** se reserva el derecho a realizar una **REUNIÓN INFORMATIVA** con el fin de explicar, precisar y/o aclarar el alcance del proyecto que se requiere contratar. En este caso, se publicará previamente la fecha, hora y lugar de la reunión para los interesados en participar.

**LA EMPRESA** publicará documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas. No se atenderán consultas personales, verbales ni telefónicas ya que todas las preguntas y respuestas deben ser por escrito.

Las modificaciones a los documentos del proceso se expedirán únicamente mediante Adenda que será publicada para todos los interesados en participar.

## 1.6. REQUISITOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA

Podrán participar en el proceso de contratación las personas consideradas legalmente capaces, los Consorcios o cualquier forma de asociación indicada por **LA EMPRESA**. Para participar en el proceso, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- I. **ANEXO: F-GAB-046 Modelo Carta de Presentación de Oferta y Otras Manifestaciones**: El oferente persona natural, el representante legal o apoderado debidamente facultado de la sociedad oferente o el representante del consorcio o cualquier forma de asociación indicada por **LA EMPRESA**, según el caso, debe diligenciar y suscribir el **ANEXO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y OTRAS”**. MANIFESTACIONES

Para efectos de su diligenciamiento, en ningún caso **LA EMPRESA** aceptará **OFERTA** ni suscribirá **CONTRATO** con personas que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley, de acuerdo con el Manual de Contratación de **LA EMPRESA**. Así mismo, los oferentes no podrán hacer uso de información privilegiada, acto de competencia desleal o conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Código de Buen Gobierno de **LA EMPRESA**.

Si al **OFERENTE** le sobreviniere alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos antes citados, se entiende que renuncia a los derechos surgidos de su participación en el **PROCESO**.

- II. **IDIOMA**: La oferta deberá ser presentada en idioma castellano. En todo caso, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano deberán ser presentados en su idioma original y traducidos al castellano, con excepción de la documentación técnica relativa a catálogos, diagramas, manuales, especificaciones técnicas e información de equipos, entre otros, los cuales se pueden presentar en inglés. En consecuencia, el idioma oficial del **PROCESO, EL CONTRATO** y la totalidad de las comunicaciones en desarrollo de los mismos es el castellano.
- III. El oferente deberá diligenciar y entregar la totalidad de los anexos que sean solicitados por **LA EMPRESA**. Para el efecto, el oferente debe realizar una lectura seria y completa de todos los anexos que hagan parte del proceso de contratación y que se relacionan en las CE, ya que algunos son para diligenciar y firmar por el oferente, y otros son de sólo lectura, pero de conocimiento obligatorio y vinculantes dentro del proceso de contratación.
- IV. Presentada la oferta no se permitirá el retiro de los documentos escritos o en medio digital aportados, o su posterior incorporación, salvo que hayan sido expresamente requeridos por **LA EMPRESA**.
- V. **Requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y salud en el trabajo**: En el caso que aplique, el oferente deberá acreditar el cumplimiento y pago al día de requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y salud en el trabajo o equivalentes, respecto del personal colombiano, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, contador público o representante legal, según el caso, y acompañada de la respectiva tarjeta profesional.
- VI. **VALIDEZ DE LA OFERTA**: La oferta presentada deberá tener la vigencia que se indique en el documento de CE. En todo caso, la vigencia deberá ser como mínimo la misma vigencia de la garantía de seriedad de oferta en el caso que se exija en las CE. Si en el documento de CE no se establece el tiempo de validez de la oferta, se entiende que será por una vigencia de tres (3) meses, a partir de la fecha de presentación de la oferta prevista en el documento de CE.

## 1.7 OFERTAS ALTERNATIVAS

La oferta alternativa existe siempre en función y dependencia de una oferta principal y básica, que si bien puede mejorar en todos los aspectos está última, bajo ninguna circunstancia podrá implicar alternativas de

tipo jurídico ni incumplir con las condiciones mínimas obligatorias exigidas en los documentos del presente proceso.

Los oferentes podrán ofrecer adicionalmente bienes y/o servicios con especificaciones técnicas o calidades similares a las exigidas por **LA EMPRESA**, y presentar alternativas a las condiciones técnicas contenidas en los documentos del proceso de contratación, siempre que justifiquen su propuesta.

**LA EMPRESA** se reserva el derecho de aceptar la(s) oferta(s) alternativa(s), siempre y cuando el **OFERENTE** cumpla con los requisitos exigidos de la OFERTA básica, es decir la solicitada con el presente documento, y obtenga el primer orden de elegibilidad como resultado de la evaluación de ofertas.

Las **OFERTAS** alternativas deberán estar debidamente sustentadas en cuanto a las ventajas que representan. Los aspectos económicos de la oferta alternativa se presentarán en sobre separado de los aspectos económicos de la oferta básica.

En el documento CE se establecerá si para el proceso de contratación se aceptarán ofertas alternativas. La oferta alternativa deberá presentarse junto con la oferta básica en la misma fecha y hora indicada para ésta última.

Si en el documento de CE no se establece la posibilidad de presentar ofertas alternativas, se entiende que para el proceso de contratación no se aceptarán alternativas, y por ende, no aplica este numeral.

### **1.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

La oferta será rechazada en los siguientes casos:

- a) Cuando **EL OFERENTE** o uno de sus integrantes bajo consorcio o cualquier forma de asociación indicada por **LA EMPRESA**, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento previstas por la Constitución Política y la Ley.
- b) Cuando la carta de presentación de **LA OFERTA** o el formulario de oferta económica no se presenten o no se encuentren suscritos por el representante legal o apoderado, facultados previamente para comprometer al **OFERENTE**.
- c) Que no se anexe la garantía de seriedad de la **OFERTA**.
- d) Cuando **EL OFERENTE**, los miembros de Junta Directiva o Junta de Socios, socios o accionistas (salvo sociedades listadas en bolsa), los representantes legales o el Revisor Fiscal se encuentren incluidos en las listas OFAC (CLINTON), ONU, o demás listas restrictivas.
- e) Cuando se haya comprobado que el **OFERENTE** usó información privilegiada, o que incurrió en un acto de competencia desleal o conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y/o en los Estatutos Sociales o Código de Buen Gobierno de **LA EMPRESA**.
- f) Cuando **LA OFERTA** se presente en un lugar diferente al determinado en el documento de CE, o de manera extemporánea.
- g) Cuando **EL OFERENTE** no subsane las observaciones realizadas por **LA EMPRESA** dentro del plazo que ésta determine dentro de la evaluación de ofertas.
- h) Cuando el oferente mejore su oferta como resultado de una solicitud de aclaración o requerimiento de **LA EMPRESA** dentro de la evaluación de ofertas.
- i) Cuando **LA OFERTA** sea presentada por una persona que no cumple los requisitos para participar dentro del proceso competitivo abierto.
- j) Cuando la oferta se presente en Unión Temporal o cualquier otra forma de Asociación no indicada por **LA EMPRESA**.
- k) Cuando en el formulario de cantidades y precios de **LA OFERTA** económica, **EL OFERENTE** suprima o adicione un ítem, o no consigne el valor del precio de un ítem o que consigne los valores de su oferta a mano alzada.
- l) Cuando la fecha de constitución del **OFERENTE** sea inferior a seis (6) meses a la fecha de presentación de ofertas.

- m) Cuando el resultado de la evaluación de desempeño de proveedores realizada por **LA EMPRESA** sea calificada como deficiente en relación con el Oferente.
- n) Cuando el oferente no asista a la visita técnica o reunión Informativa obligatoria en el caso de estar prevista como requisito en el documento de CE.
- o) Cuando sólo se presente propuesta alternativa.
- p) Cuando la propuesta se presente sometida al cumplimiento de cualquier condición o condicionamiento.
- q) Por falta de veracidad de la información suministrada por el Oferente.

## **2. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los requisitos específicos de participación en el proceso de contratación se encuentran en las CE, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el que esté interesado en presentar oferta dentro del proceso.

### **2.1 FECHAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Las fechas y plazos proyectados para el proceso de contratación se encuentran establecidos en el documento de CE, el cual hace parte integral del presente proceso de contratación.

LA EMPRESA se reserva el derecho a prorrogar, reducir o establecer un nuevo plazo respecto de los señalados en el documento de CE, por el tiempo que LA EMPRESA considere conveniente, decisión que será previamente comunicada a los participantes mediante la respectiva Adenda en el caso que aplique.

### **2.2 CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

#### **2.2.1 Personas Jurídicas:**

Tratándose de oferentes personas jurídicas nacionales y extranjeras, cada una de ellas deberá acreditar la existencia, objeto, capacidad y representación legal de la sociedad, razón por la cual, deberá acreditar que:

- i. Su objeto social le permite presentar la oferta y celebrar el Contrato.

Si conforme a la legislación vigente, la ejecución de la actividad objeto de contratación demandare determinada habilitación legal, al momento de presentación de la propuesta se deberá aportarla.

- ii. Su duración contada a partir de la fecha del recibo de ofertas del presente proceso de contratación, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y 1 año más. En el evento de estar próximo el vencimiento de la duración de la sociedad el OFERENTE deberá acreditar si se encuentra en trámite alguna extensión y señalar el estado en que se encuentra.
- iii. Que actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para actuar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la oferta, la celebración y ejecución del contrato.

En caso que se encuentren limitaciones a las facultades del representante legal o apoderado de la persona jurídica para presentar la propuesta o para celebrar el eventual contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser autorizada por el secretario o por el representante de la sociedad.

- iv. En cualquier caso, todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de los documentos exigidos para la presentación de oferta, deberá ser reportado a la Gerencia de Abastecimiento de **LA EMPRESA**, anexando los documentos que lo acrediten.

**A. Certificado de Existencia y Representación Legal de Persona Jurídica Colombiana o Sucursal en Colombia de Persona Jurídica Extranjera:**

Se deberá aportar en la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha máxima de 30 días calendario anterior a la fecha de presentación de la misma. En caso de prórroga del recibo de ofertas del presente proceso, se tendrá validez con respecto al certificado la primera fecha de recibo de ofertas.

En el caso en que el oferente extranjero requiera tener constituida una sucursal en Colombia para la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 474 del Código de Comercio Colombiano, por tratarse de una actividad permanente en Colombia, deberá tener en cuenta que si la sucursal está constituida al momento de presentar su oferta, debe aportar un certificado de existencia y representación legal actual expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentra inscrita la sucursal y podrá presentar su oferta a través del apoderado de la sucursal.

De no tener sucursal establecida en Colombia al momento de la oferta, y en todo caso requerirla para la ejecución del contrato de acuerdo con la norma antes citada; con la presentación de su oferta se obliga a acreditarla como requisito previo para la suscripción del contrato, adjuntando los soportes de dicha inscripción.

En todo caso, el **OFERENTE** deberá informarse por sí mismo sobre los requisitos legales para operar en Colombia y estar preparado para llevar a cabo los trámites necesarios para cumplir estos requisitos.

**B. Certificado de Existencia y Representación Legal de Persona Jurídica Extranjera (no obligada a constituir Sucursal en Colombia):**

Deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y la personería de sus representantes, de acuerdo con las leyes de su país de origen. Para el efecto, deberán aportar el certificado equivalente expedido por la respectiva Entidad o Autoridad Competente en su país de origen, el cual, según el caso, podrá ser Certificado de incorporación, Certificate of Goodstanding, certificate of status limited liability partnerships or general partnerships, entre otros, de acuerdo al Estado en donde se encuentre incorporada la sociedad. Adicionalmente, dado que no en todos los países existen oficinas de registro mercantil ni homólogos al certificado de existencia y representación legal con la misma estructura del colombiano, es posible allegar poderes o actas de los órganos de administración o decisión de la sociedad en donde se pueda establecer la capacidad de la persona natural para obligar a la compañía. Dichos documentos no podrán tener una fecha de expedición mayor a tres (3) meses para la fecha de la presentación de la oferta y deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano.

Adicionalmente, **EI OFERENTE** que sea seleccionado, para la firma del eventual **CONTRATO** deberá presentar los documentos emitidos en el exterior que acrediten su existencia y la personería de sus representantes, debidamente Consularizados o Apostillados según el caso, y acompañarse de una traducción al castellano realizada por un traductor con acreditación oficial.

**EI OFERENTE** podrá presentar su **OFERTA** directamente, o por intermedio de apoderado o representante (el cual deberá tener su domicilio en Colombia), en cuyo caso deberá acreditar sus facultades con el documento correspondiente, el cual debe estar debidamente constituido y en el que consten adicionalmente las facultades para representar al **OFERENTE** judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, el **OFERENTE** deberá informarse por sí mismo sobre los requisitos legales para operar en Colombia y estar preparado para llevar a cabo los trámites necesarios para cumplir estos requisitos. De igual forma, debe informarse sobre el régimen legal vigente en Colombia para el cambio de moneda y sobre las disposiciones legales concernientes a la importación de capitales, exportación de utilidades, impuestos, y demás aspectos.

## 2.2.2 Personas Naturales

### A. Persona Natural de Nacionalidad Colombiana:

Aportar una fotocopia de la cédula de ciudadanía y la hoja de vida junto con los soportes de estudios y experiencia relacionada necesarios para el cumplimiento de los requisitos del proceso, y una fotocopia de la tarjeta profesional en los casos donde aplique.

### B. Persona Natural de Origen Extranjero:

Deberá cumplir con todos los requisitos de migración de acuerdo con la legislación colombiana en el caso que aplique, acompañando la hoja de vida junto con los soportes de estudios y experiencia relacionada, necesario para el cumplimiento de los requisitos del proceso, y se adjunte una fotocopia de la tarjeta profesional en los casos que aplique.

Adicionalmente, en el caso que se requiera por **LA EMPRESA** según cada proceso de contratación y el objeto requerido, se deberá acreditar la convalidación en Colombia del(los) título(s) obtenido en el exterior que tenga relación directa con el objeto a contratar.

## 2.3 OFERTAS PRESENTADAS EN ASOCIACIÓN

Se acepta la presentación de ofertas en consorcio o cualquier otra clase de asociación indicada en las CE. Para el efecto, se deberá cumplir con los siguientes requisitos, acreditados mediante documento escrito que contenga como mínimo:

- i. Tipo de Asociación.
- ii. Nombre del consorcio o cualquier otro tipo de asociación, el cual no podrá incluir las siglas de ninguna empresa que sea parte del GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ (EEB). En caso de presentarse con dicha denominación, **LA EMPRESA** solicitará la respectiva corrección durante la evaluación de ofertas.
- iii. La denominación o razón social y NIT. de las personas integrantes de la asociación.
- iv. Obligaciones a cargo de cada uno de los asociados en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de **LA EMPRESA**.
- v. Porcentaje de participación de cada integrante, el cual debe ser acorde con las obligaciones a cargo de cada uno en la ejecución del contrato.
- vi. La designación de la persona que, para todos los efectos, representará a la forma asociativa, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes de la misma en la negociación de la oferta, y ejecución de lo ofrecido, y para la representación judicial o extrajudicial. El representante designado deberá manifestar expresamente su aceptación.
- vii. En todo caso, los asociados responden en forma solidaria frente a **LA EMPRESA** por la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución.
- viii. Las personas que integran el consorcio o cualquier otro tipo de asociación, deben cumplir individualmente con los requisitos jurídicos de capacidad, existencia y representación legal señalados en éste documento, para lo cual se deberán adjuntar los respectivos documentos que lo acrediten, así como, aportar los requisitos sobre seguridad social y aportes parafiscales del personal colombiano, por cada integrante de la Asociación en el caso que aplique. Todos los anteriores requisitos serán revisados en la evaluación jurídica de la oferta.
- ix. La duración del consorcio o cualquier otro tipo de asociación deberá ser mínimo por el lapso comprendido entre el recibo de ofertas y la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes de la asociación oferente estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato, como sería por ejemplo el caso de las garantías contractuales.
- x. Los integrantes del consorcio o cualquier otro tipo de asociación no podrán ceder entre ellos su participación en la asociación ni modificar su alcance sin el previo consentimiento de **LA EMPRESA**, situación que deberá constar en el contrato de consorcio o cualquier otro tipo de asociación.

- xi. Si alguno de los integrantes de la asociación no ha sido registrado como proveedor de **LA EMPRESA**, deberá presentar los documentos requeridos en el presente documento para su respectiva inscripción, de forma previa a la suscripción del eventual contrato.

En el documento de CE se indicará si para el proceso de contratación no se aceptan ofertas presentadas en Asociación. En el caso que no se disponga nada sobre el particular, se entenderá que se permite esa condición para participar dentro del proceso de contratación bajo la figura de Consorcio.

Así mismo, en las CE se informará si se permite o no la integración de consorcios y otro tipo de asociación indicada por **LA EMPRESA**, entre personas naturales y jurídicas, o sólo entre personas jurídicas.

#### **2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para garantizar la seriedad de la oferta en el caso que se exija en el documento de CE, **EL OFERENTE** deberá constituir a su costa y a favor de "TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP. NIT.900.134.459-7", cualquiera de las siguientes garantías de seriedad de oferta: 1) Póliza de seguros, 2) Fiducia Mercantil en Garantía, o 3) Garantía Bancaria, expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria según el caso, reconocida internacional o nacionalmente, y legalmente autorizado para funcionar en Colombia.

En el evento que la garantía de seriedad de oferta sea una póliza de seguro, deberá ser otorgada y suscrita por el tomador o afianzado en formato "A favor de Empresas de Servicios Públicos ESP". El emisor de la garantía deberá tener una calificación local mínima de A.

En el caso de Oferente Extranjero, se podrá constituir una garantía bancaria o carta de crédito (Stand by letter of credit), que deben ser irrevocables y a primer requerimiento o primera demanda, expedida por un Banco Aceptable Internacional y que tenga representación, o banco corresponsal de primera línea de Europa o los Estados Unidos y que tenga una calificación crediticia igual o superior a la nota A (o su equivalente) de Fitch Ratings, Ltd. o Standard & Poor's Rating Services, A2 (o su equivalente) de Moody's Investor Service, Inc., o nota equivalente de cualquier otra Agencia de Calificación, o por un Banco Aceptable Nacional confirmador y pagador en Colombia.

El valor asegurado y la vigencia de la garantía de seriedad de oferta será la que se indique en el documento de CE, en el caso que aplique para el proceso de contratación. La vigencia de la garantía se contará a partir de la fecha indicada en las CE para la presentación de ofertas. Cuando los plazos del proceso de contratación indicados en el documento de CE sean prorrogados, el oferente se obliga a ampliar la vigencia de la garantía hasta la fecha a la cual se desplaza la firma del eventual contrato.

La garantía de seriedad deberá constituirse en la respectiva moneda de cotización de la oferta y deberá acompañarse de las condiciones generales del contrato de seguro, así como del recibo o certificación de pago de prima. La garantía de seriedad de oferta debe presentarse en original y estar suscrita por el representante legal en su calidad de Tomador.

Cuando la garantía no esté debidamente constituida o no se anexe el comprobante de pago de la prima, **LA EMPRESA** requerirá al oferente para que subsane los documentos respectivos dentro del plazo que se otorgue por **LA EMPRESA** dentro de la etapa de evaluación de ofertas. Si no se atiende el requerimiento, la oferta será rechazada.

Si la oferta es presentada por un consorcio o cualquier otro tipo de asociación indicada por **LA EMPRESA**, en la garantía de seriedad de oferta debe figurar como tomador el consorcio o asociación respectiva, y deben indicarse las personas integrantes del mismo y el porcentaje de participación de cada uno.

#### **2.5 REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

La experiencia específica requerida para el presente proceso de contratación será la señalada en el documento de CE, en el caso que aplique para el proceso de contratación.

Las certificaciones de experiencia que se adjunten a la oferta deben cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Cada una de las experiencias relacionadas debe soportarse mediante certificaciones firmadas por el cliente, donde se describa el nombre y NIT de la empresa para quien se ejecutó el contrato, el objeto y alcance del contrato, la fecha de inicio, de terminación y valor del contrato, y los datos de contacto para verificación de información.
- **LA EMPRESA** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el Oferente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
- Las certificaciones de experiencia emitidas en idioma diferente al castellano deberán ser presentadas en su idioma original y traducidas al castellano. Adicionalmente, en el caso que se indique en las CE algún requisito especial en relación con la traducción e idioma de las certificaciones de experiencia se deberá cumplir el mismo.
- En el caso que las certificaciones de experiencia aportadas con su oferta no contengan toda la información requerida, se deberá adjuntar una certificación suscrita por el representante legal del oferente en donde relacione la información de experiencia solicitada, y adicionalmente, en el caso que se requiera, aportar copia de los contratos, actas de liquidación, recibo a satisfacción o cualquier otro documento que acredite y permita verificar la información solicitada.
- En el caso que alguna experiencia certificada se haya ejecutado por el Oferente como parte de un Consorcio, Unión Temporal o cualquier Asociación, deberá señalarse en la certificación o documento aparte, cuál fue el porcentaje de participación que tuvo en la ejecución de esa experiencia o proyecto. En el documento de CE, se podrá indicar si se requiere algún porcentaje mínimo para que sea aceptada por **LA EMPRESA** esa experiencia certificada en Consorcio, Unión Temporal o cualquier Asociación.
- En el documento de CE, se indicará si se requiere un número mínimo o máximo de certificaciones de experiencia para cumplir el requisito, o un valor mínimo de contratos certificados, o si existe alguna restricción en cuenta al tiempo de antigüedad aceptado por **LA EMPRESA** en relación con la fecha de expedición de las certificaciones.
- En el caso que la oferta del presente proceso de contratación se realice en Consorcio, o cualquier otra forma de Asociación indicada por **LA EMPRESA**, las certificaciones de experiencia requeridas para el proceso de contratación podrán ser aportadas y cumplidas por cualquiera de los integrantes de la misma, siendo válida la sumatoria de todas las certificaciones que se aporten por los integrantes de la misma, salvo que en el documento de CE, se haya dispuesto un requisito diferente en el caso de la experiencia por parte de consorcios o cualquier otra asociación indicada por **LA EMPRESA**.

## 2.6 ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA OFERTA

### 2.6.1 COSTOS DE LA OFERTA

Los gastos en que incurra el **OFERENTE** en la preparación de la **OFERTA** estarán a cargo de él. **LA EMPRESA** por ningún motivo será responsable de dichos gastos. De igual manera, se advierte que **LA EMPRESA** no responderá frente al **OFERENTE** no seleccionado.

### 2.6.2 CUBRIMIENTO DE LA OFERTA

Serán por cuenta del eventual **CONTRATISTA** y se considerarán incluidos como parte del precio, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones de cualquier orden, vigentes en la fecha de suscripción del contrato. Si durante la ejecución del contrato los impuestos aumentan o se crean nuevos, éstos serán asumidos por quien corresponda de acuerdo con la ley; si disminuyen o se suprimen se pagarán sobre lo efectivamente causado.

De todo pago o abono en cuenta que se efectúe, **LA EMPRESA** hará las retenciones de ley a que haya lugar.

**EL OFERENTE** debe incluir en el valor de su oferta, todos los bienes, materiales, elementos y servicios necesarios para cumplir a cabalidad el objeto y el alcance del eventual contrato. Cualquier faltante para la instalación, configuración o correcto funcionamiento debe ser asumido por cuenta exclusiva del eventual contratista.

Es entendido que en el valor de la oferta quedan incluidos todos los costos, gastos, honorarios y demás egresos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones por parte del eventual contratista. En consecuencia, todos los costos deberán quedar incluidos en la oferta económica, previo análisis que efectúe el **OFERENTE** por su cuenta y riesgo, de manera que aquellos costos, gastos, honorarios y demás egresos no previstos en la oferta, no serán asumidos por **LA EMPRESA**, ni cargados a ésta de forma alguna.

## **2.7 LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se recibirán de forma física o de manera digital según se indique en las CE, en el cual se señalará el lugar, fecha y hora programada para el efecto, en los términos del artículo 829 del Código de Comercio Colombiano.

Con la presentación de la oferta, se entenderá la aceptación del oferente a las condiciones contenidas en los documentos del proceso, las adendas y aclaraciones emitidas, el manual de contratación de **LA EMPRESA** y en los demás documentos que forman parte de los mismos, como los anexos.

En el caso que se indique en el documento de CE que la oferta sea entregada mediante documento físico, la misma deberá presentarse por escrito en sobre cerrado, identificado bajo el título y número del proceso de contratación específico. A su vez, dentro del sobre de la oferta se deberá encontrar por separado cuatro (4) paquetes con la información jurídica, económica, financiera y técnica respectivamente, para efectos de la evaluación de ofertas. Todas las hojas que comprenden la oferta deben estar foliadas en forma consecutiva.

La oferta deberá estar organizada mediante un índice que contenga una relación de todos los capítulos, formatos y anexos que lo conforman, señalando el número de página donde se localizan. Además, el oferente deberá incluir una copia en medio digital de la información técnica de la oferta en formato no re-escrible debidamente rotulado, así como una copia en medio digital de la información económica y financiera, y entregarlos en el paquete respectivo. El documento en medio digital debe tener en su índice enlaces o hipervínculos que faciliten su revisión. En caso de contradicción entre la información contenida en la copia del medio digital y la copia física, prevalecerá la información de la copia física.

Todos los paquetes deberán estar sellados y rotulados en la parte superior con la razón social y el NIT del Oferente. En caso de presentarse ofertas en Consorcio o cualquier otra forma de asociación indicada por **LA EMPRESA**, deberá incluirse la razón social y el NIT. de cada uno de los integrantes.

**LA EMPRESA** sólo acepta la presentación de una oferta básica por cada oferente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, sólo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el documento de CE, de acuerdo con el registro de recepción de ofertas al interior de **LA EMPRESA**.

En el caso que se indique en el documento de CE que la oferta sea entregada a través de la Plataforma que **LA EMPRESA** ha definido para tal fin, este será el único medio por el que se recibirán las OFERTAS, preguntas, aclaraciones y toda la información relacionada con el proceso. El envío de cualquier información por un medio diferente no será tenido en cuenta en el proceso, a menos que sea solicitada explícitamente por **LA EMPRESA**.

La Plataforma estará disponible una vez se realice el registro en la plataforma definida por **LA EMPRESA**.

En caso de tener alguna duda a nivel del manejo de la Plataforma pueden contactar a la línea de atención al usuario en Bogotá: + 57 1 3138400 ext.5555

### 3 SELECCIÓN

#### 3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la evaluación de ofertas podrá tenerse en cuenta, entre otros, criterios como precio, costo total de propiedad, cumplimiento de contratos anteriores, calidad del bien y/o servicio, capacidades técnicas, experiencia específica, organización, y talento humano de los oferentes, según aplique para cada necesidad de contratación, de acuerdo con lo definido por **LA EMPRESA** en el documento de CE y/o en el memorando interno de Plan de Evaluación de Ofertas.

Los requisitos jurídicos objeto de evaluación exigidos para el proceso de contratación serán los previstos en el presente documento de CG, y se evaluarán como PASA/ NO PASA, tratándose de requisitos mínimos habilitantes. Los requisitos de índole económica, financiera y técnica que se exigen para presentar oferta, podrán ser mínimos obligatorios de CUMPLE/NO CUMPLE, o podrán ser objeto de PUNTAJE y PONDERACIÓN, de acuerdo con lo definido en el documento de CE y/o en el memorando interno de Plan de Evaluación de Ofertas establecido previamente al inicio del proceso de contratación.

En todo caso, tanto los criterios de evaluación de ofertas como el puntaje y ponderación, garantizarán la selección objetiva del proveedor, transparencia del proceso, así como los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y planeación señalados en el manual de contratación de **LA EMPRESA**.

#### 3.2 ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Durante la etapa de evaluación de las ofertas, **LA EMPRESA** podrá solicitar al oferente, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias para la evaluación de la oferta presentada.

El oferente deberá responder , las preguntas o aclaraciones requeridas, sin que haya lugar a mejorar las condiciones de su oferta o adicionar su oferta. Dentro del requerimiento remitido se informará el plazo para cumplirlo.

Todas las respuestas a las aclaraciones solicitadas por **LA EMPRESA** deberán estar firmadas por el representante legal o apoderado debidamente acreditado (puede ser firma escaneada o firma digitalizada). Presentada la **OFERTA** no se permitirá el retiro de los documentos aportados, ni la incorporación de nuevos documentos, salvo que hayan sido expresamente requeridos por la **EMPRESA**.

En los casos en que la oferta no esté acompañada de todos los documentos exigidos necesarios para la evaluación jurídica, técnica, económica y/o financiera, o deba corregirse o aclararse alguno de los documentos aportados, y que permitan ser subsanados, se requerirá por escrito al oferente para que en el plazo que se indique, lo allegue o corrija según sea exigido por **LA EMPRESA** en el requerimiento. Si no lo hiciera dentro del término establecido, la oferta será rechazada. En ningún caso podrá el oferente mejorar la oferta.

Serán subsanables, los aspectos de forma de **LA OFERTA** (tales como autenticaciones, apostille, idioma, errores de la garantía de seriedad, o fallas en la misma respecto de lo exigido, entre otros), o la omisión dentro de **LA OFERTA** de la acreditación de condiciones preexistentes al momento de la presentación de **LA OFERTA**, que por lo tanto pueden ser objeto de verificación (tales como certificaciones, calidades del personal ofrecido, entre otras), y en general, se podrán subsanar todos aquellos aspectos que permitan realizar la comparación objetiva de las **OFERTAS** recibidas, sin que se modifique, complemente, mejore o adicione **LA OFERTA** presentada.

Así mismo, se procederá al análisis económico, con el fin de determinar el valor evaluado de la oferta, para lo cual se seguirán los siguientes pasos en su revisión:

- Primero se verifica que el (los) Anexo(s) Cantidades y Precios haya(n) sido diligenciado(s) en la forma estipulada y en su totalidad. Cuando se solicite la presentación de los anexos de cantidades y precios impresos y digitales, primará el impreso sobre el digital.
- Si existen discrepancias entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario y el precio total será el que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.
- En el evento que **EL OFERENTE** no consigne el valor del precio unitario de un ítem o modifique la descripción o unidad de medida de cualquier ítem, la **OFERTA** será rechazada. **EL OFERENTE** que adicione, o suprima algún ítem será declarado inadmisibles, así como **EL OFERENTE** que presente los valores de la oferta en letra a mano alzada o se expresen en una moneda diferente a la exigida en las Condiciones Específicas, será rechazado.

Cuando el OFERENTE omita uno o más ítems establecidos en los formularios de la OFERTA ECONÓMICA se rechazará la OFERTA. Para el efecto se tendrá en cuenta que, el ítem cotizado con un símbolo o en blanco o que no contenga un valor numérico se entenderá como NO cotizado.

Así mismo, cuando el OFERENTE realice modificaciones a la descripción, cantidades o a las unidades de medida de uno o más ítems establecidos por la EMPRESA en los formularios de la OFERTA ECONÓMICA se rechazará la OFERTA.

La omisión de cualquiera de los formularios económicos indicados en las CE no será objeto de requerimiento alguno y generará el RECHAZO DE LA OFERTA.

Cuando la OFERTA económica presente contradicción con respecto a los términos y condiciones de carácter técnico definidos por la EMPRESA para el presente proceso y el mismo no pueda ser aclarado con los documentos aportados con la oferta se generará el RECHAZO DE LA OFERTA.

**EL OFERENTE** deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero del peso. En caso contrario, **LA EMPRESA** realizará el ajuste pertinente dentro de la revisión aritmética.

La revisión aritmética se realizará en el formulario de cantidades y precios, y consistirá en la revisión y corrección de las operaciones aritméticas a que haya lugar, para el caso de ofertas en pesos colombianos, teniendo en cuenta que los precios unitarios empleados deberán estar ajustados al peso, las cantidades no deberán ser modificadas, El valor total de la oferta antes de IVA, resultado de la sumatoria de cada multiplicación de los dos anteriores incluida la administración y utilidad en los casos que aplique, también deberá estar ajustado al peso. En caso contrario, la **EMPRESA** realizará el ajuste pertinente dentro de la revisión aritmética

Una vez realizada la evaluación consolidada de **OFERTAS**, se establecerá el orden de elegibilidad de los **OFERENTES**,

**LA EMPRESA** podrá decidir si realiza una etapa de negociación de **OFERTAS**, de acuerdo con lo definido por el Comité de Contratación para el presente proceso de contratación.

### 3.3. ADJUDICACIÓN

**LA EMPRESA** podrá adjudicar una vez se haya surtido la etapa de negociación si a ésta hubo lugar, o la de evaluación de ofertas.

En el documento de CE se indicará si para el proceso de contratación se aceptan Adjudicaciones Parciales, caso en el cual, la adjudicación podrá ser total o parcial por grupo completo, o por ítem, o de la manera como se indique en el documento de CE. Si en las CE no se señala la posibilidad de adjudicaciones parciales, se entiende que la oferta y la adjudicación serán totales.

La decisión sobre la adjudicación se informará al adjudicatario y a los oferentes no favorecidos.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA EMPRESA** se reserva el derecho de aceptar, total o parcialmente **LAS OFERTAS** o de no aceptar ninguna **OFERTA**. Esta reserva especial se entenderá expresamente aceptada por **EL OFERENTE** con la presentación de su **OFERTA**.

Una vez se informe la decisión de adjudicación, deberá el **OFERENTE** seleccionado estar inscrito en el Registro de Proveedores de **LA EMPRESA** y/o actualizar su registro, el cual se realizará a través del administrador de registro de proveedores que indique **LA EMPRESA**.

En todo caso, **LA EMPRESA** se reserva el derecho de no adjudicar el proceso de contratación a un **OFERENTE** sobre el cual se hayan comprobado comportamientos reprochables en sus relaciones contractuales con la empresa o con terceros, en detrimento de los valores de transparencia, honestidad y buena fe contractual. Así mismo, cuando en relación con **EL OFERENTE** y sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, a sus representantes legales, miembros de Junta Directiva, Revisores Fiscales y/o Auditores Externos se evidencie vínculos con actividades ilícitas, fraude o corrupción. En tal caso, **LA EMPRESA** podrá adjudicar el Contrato al **OFERENTE** que se encuentre en segundo lugar en el orden de elegibilidad”.

### 3.5 ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**EL OFERENTE** seleccionado deberá suscribir **EL CONTRATO** que le remita **LA EMPRESA**, el cual será conforme con la minuta indicativa del contrato que se anexa al presente proceso, y devolverlo firmado por su representante legal, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir del recibo del contrato o en el plazo que se indique por **LA EMPRESA** en el documento de CE o en la comunicación de remisión. Dicho plazo no es ni debe ser considerado como un periodo de negociación, simplemente es el plazo otorgado por **LA EMPRESA** a fin de que el **OFERENTE** seleccionado pueda diligenciar internamente la firma del **CONTRATO**.

Si el **OFERENTE** seleccionado no suscribe **EL CONTRATO** dentro del término señalado, se podrá hacer efectiva la póliza de seriedad de oferta en caso que se haya exigido en las CE, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía o cuando no aplique la misma.

## 4. DISPOSICIONES FINALES

### 4.1. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

**EL OFERENTE** se obliga a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso, con ocasión del proceso de contratación, garantizando por todos los medios a su alcance, que los empleados a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener la reserva sobre la misma.

Igualmente, se obliga a que la información que se le suministre durante el desarrollo del contrato será manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la

confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por parte de **LA EMPRESA**.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra parte.

En el documento de CE se indicará si el proceso de contratación requiere la suscripción de un Anexo específico de Confidencialidad de información.

#### **4.2. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El contratista debe garantizar que la propiedad intelectual que aporte en la ejecución del contrato es de su propiedad o se encuentra debidamente licenciada, y por tanto, librará a **LA EMPRESA** de cualquier violación de la misma. En caso de reclamación el Contratista asumirá totalmente la responsabilidad.

En todo caso, se respetarán los derechos de propiedad intelectual de las partes, de conformidad con lo señalado en la ley.

Por lo anterior, **LA EMPRESA** no se hace responsable del empleo por parte del **CONTRATISTA** de patentes, marcas y sistemas de trabajo, modelo de servicios, diseño industrial, software, derecho de autor, secreto comercial, entre otros, que utilice para la prestación del bien y/o servicio contratado.

Según el objeto, alcance y necesidad de contratación de cada proceso, se podrá en las CE señalar aquellos casos en que, como consecuencia de la ejecución del contrato, los productos, servicios, metodologías, trabajos, documentos o cualquier creación que se desarrolle, resulte o entregue durante la ejecución, pasará a propiedad de **LA EMPRESA** conforme con la legislación colombiana vigente sobre derechos de autor y propiedad industrial.